

Política de uso del Canal de Denuncias

Fecha: Febrero de 2024

Política de uso del Canal de Denuncias

Código del documento	Revisión	Número total de páginas
POL_LC002_ESP	2	14
Elaborado por		
Risk & Compliance Director		
Modificaciones respecto a la edición anterior		
Supresión de las referencias al Ethics & Compliance Advisory Board		
Lista de distribución		
Todos los Profesionales de Noatum		
Creado por	Revisado por	Aprobado por
Director de Riesgos y Cumplimiento Normativo		Consejo de Administración de Noatum Holdings
Juan Utrillo		
Fecha		
22/12/2023		
Creado por	Revisado por	Aprobado por
Departamento de Cumplimiento Normativo		Director de Riesgos y Cumplimineto Normativo
Fecha		
28/02/2024		

Título del documento	Política de uso del Canal de Denuncias		
Tipo de documento	Procedimiento del Sistema integrado de gestión		
Código del documento	Revisión del documento	Fecha	
	Edición 2 - Revisión 2	28/02/2024	
El presente documento está destinado al uso exclusivo del personal de las empresas del Grupo Noatum y no puede compartirse con terceros externos ni en formato electrónico ni en papel.			

Índice

A.	SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNA DE NOATUM Y FINALIDAD DE LA POLÍTICA	4
B.	ALCANCE Y APLICACIÓN	4
C.	DEFINICIONES	5
D.	RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNA.....	6
E.	PLANTEAR PREGUNTAS	7
F.	CANALES DE NOTIFICACIÓN DE CONDUCTAS DENUNCIABLES	7
	1. CONTENIDO DE LAS DENUNCIAS	8
	2. CANAL DE DENUNCIAS	8
	3. CANALES EXTERNOS	8
G.	BUENA FE	9
H.	ANONIMATO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	9
I.	PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS Y PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES.....	9
J.	RESPECTO AL HONOR, A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y AL DERECHO A SER OÍDO	10
K.	FASES DE LA TRAMITACIÓN DE NOTIFICACIONES DE CONDUCTAS DENUNCIABLES ...	10
L.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	12
M.	REGISTRO DE CONDUCTAS DENUNCIABLES.....	12
N.	DISPOSICIONES FINALES.....	12
	1. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN	12
	2. COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN	12
	3. PREGUNTAS, DENUNCIAS E INTERPRETACIÓN	13
	4. CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA	13
	5. SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN Y AUDITORÍA	13
	6. DOCUMENTOS RELACIONADOS	13

Título del documento	Política de uso del Canal de Denuncias		
Tipo de documento	Procedimiento del Sistema integrado de gestión		
Código del documento	Revisión del documento	Fecha	
	Edición 2 - Revisión 2	28/02/2024	
El presente documento está destinado al uso exclusivo del personal de las empresas del Grupo Noatum y no puede compartirse con terceros externos ni en formato electrónico ni en papel.			

A. Sistema de Información Interna de Noatum y finalidad de la Política

Noatum Holdings, S.L. (la «**Empresa**», junto con todas las entidades en la que ostenta una participación mayoritaria, controladas o gestionadas por ella, en adelante el «**Grupo**» o «**Noatum**») está comprometida con los más altos niveles de ética empresarial, integridad, transparencia y cumplimiento. En consonancia con el Código Ético de Noatum y nuestra cultura de «Speak Up» (“hablar alto y claro”), todos los Profesionales y Terceros que interactúan con Noatum pueden denunciar de forma libre, segura y confidencial a) cualquier indicio o sospecha razonable de incumplimiento de la ley o de la normativa interna de Noatum, incluido el Código Ético y otras políticas y procedimientos; y b) cualquier otro asunto que el Denunciante considere de buena fe que podría causar un daño sustancial (incluido daño a la reputación) al negocio o a la integridad de Noatum.

Con este fin, Noatum ha implantado un Sistema de Información Interno único (el «**Sistema de Información**»), al que se espera que se adhieran todas las filiales del Grupo, basado en la confianza, la imparcialidad y la protección de los derechos del Denunciante y las otras partes implicadas. El Sistema ofrece canales alternativos para notificar Conductas Denunciables, con el fin de fomentar y facilitar la denuncia de dichas Conductas Denunciables, así como el apoyo y protección de los Denunciantes, y garantizar que dichas denuncias se tramiten de la forma más adecuada y oportuna.

La implantación de un único Sistema de Información a nivel del Grupo Noatum redunda en beneficio de todas las empresas Noatum, sus Profesionales y socios comerciales, ya que un enfoque centralizado garantiza su eficacia y facilita la comunicación de Conductas Denunciables por parte de los denunciantes. El funcionamiento del Sistema de Información a nivel de grupo se basa en el Acuerdo Intragrupo entre Noatum y cada una de sus filiales, sin perjuicio de la autonomía e independencia de cada empresa del Grupo.

Sin perjuicio de los demás elementos que la integran (como pueden ser los procedimientos relacionados y las acciones formativas, entre otros), esta Política constituye el fundamento del Sistema de Información Interno, estableciendo sus principios generales.

El objetivo de esta Política, y del Sistema de Información en su conjunto, es garantizar que toda Conducta Denunciable notificada a Noatum, independientemente del canal utilizado para ello, sea tratada de la forma más adecuada, para proteger al Denunciante, a Noatum y a otros Profesionales y Terceros.

B. Alcance y aplicación

Esta Política se aplica a todas las empresas del Grupo, incluidas, por consiguiente, todas las empresas participadas no pertenecientes al Grupo sobre las que la Sociedad tenga un control efectivo, dentro de los límites establecidos por la ley.

En el caso de las empresas participadas a las que no sea de aplicación esta Política, la Empresa promoverá, a través de sus representantes en los consejos de administración de dichas empresas, la armonización de sus propias políticas con las de la Empresa.

Esta Política también se aplicará, en la medida en que sea pertinente, a las empresas conjuntas, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, si la Empresa asume la gestión de las mismas. De lo contrario, se establecerá una política equivalente, que deberá estar en consonancia con los principios establecidos en esta Política y en las demás políticas ambientales, sociales y de gobernanza corporativa y cumplimiento normativo del Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad.

Título del documento	Política de uso del Canal de Denuncias		
Tipo de documento	Procedimiento del Sistema integrado de gestión		
Código del documento	Revisión del documento	Fecha	
	Edición 2 - Revisión 2	28/02/2024	
El presente documento está destinado al uso exclusivo del personal de las empresas del Grupo Noatum y no puede compartirse con terceros externos ni en formato electrónico ni en papel.			

Esta Política se aplica a todos los Profesionales y Terceros de Noatum.

No obstante, si la legislación aplicable en cualquiera de las jurisdicciones en las que opera Noatum contempla requisitos obligatorios más estrictos que los contenidos en esta Política, prevalecerán los primeros.

A través de los canales que conforman el Sistema de Información de Noatum, tal y como se detalla en el apartado F de esta Política, los Profesionales y Terceros de Noatum deberán denunciar posibles Conductas Denunciables, tal y como se definen en el apartado C de esta Política. Así pues, los asuntos que se indican a continuación quedan fuera del ámbito del Sistema de Información, siempre que no supongan una posible infracción legal:

- reclamaciones relativas a productos o servicios;
- notificaciones de protección de datos (por ejemplo, en caso de violación de la seguridad de los datos); y
- reclamaciones relativas a condiciones de empleo o relaciones interpersonales.

C. Definiciones

Empresa	Noatum Holdings, S.L.
Compliance Officer	El Director de Riesgos, Cumplimiento y Sostenibilidad del Grupo
Director de Riesgo, Cumplimiento y Sostenibilidad del Grupo	Persona física a la que se le han otorgado facultades de gestión del Sistema de Información y tramitación de expedientes de investigación con arreglo a las disposiciones del presente Reglamento y demás normativa interna aplicable.
Sistema de Información	Sistema de Información Interno de Noatum.
Noatum o el Grupo	Noatum Holdings, S.L. y todas las entidades en las que ostenta una participación mayoritaria, controladas o gestionadas por ella.
Política	La actual Política relativa a Notificaciones y al Canal de Denuncias.
Profesional(es)	<p>Todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de dirección de Noatum, incluidas todas las entidades en las que ostenta una participación mayoritaria, controladas o gestionadas por ella, así como los voluntarios, becarios y personal en prácticas, independientemente de que perciban o no remuneración.</p> <p>A los efectos de la presente Política, también se considerarán Profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las personas cuya relación laboral o estatutaria haya finalizado; y

Título del documento	Política de uso del Canal de Denuncias		
Tipo de documento	Procedimiento del Sistema integrado de gestión		
Código del documento	Revisión del documento	Fecha	
	Edición 2 - Revisión 2	28/02/2024	
El presente documento está destinado al uso exclusivo del personal de las empresas del Grupo Noatum y no puede compartirse con terceros externos ni en formato electrónico ni en papel.			

	<ul style="list-style-type: none"> • personas cuya relación laboral aún no ha comenzado (proceso de selección o negociación precontractual).
Conducta(s) denunciable(s)	<p>Se refiere a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cualquier indicio, sospecha o riesgo razonable de incumplimiento de la legislación vigente o de la normativa interna de Noatum, incluido el Código Ético y otras políticas y procedimientos, que pueda haberse producido en el transcurso de las actividades empresariales de Noatum; y • cualquier otro asunto que el Denunciante considere de buena fe que podría causar un daño sustancial (incluida la reputación) al negocio o a la integridad de Noatum. <p>Los asuntos que se indican a continuación quedan fuera del ámbito del Sistema de Información, siempre que no supongan una posible infracción legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • reclamaciones relativas a productos o servicios; • notificaciones de protección de datos (por ejemplo, en caso de violación de la seguridad de los datos); y • reclamaciones relativas a condiciones de empleo o relaciones interpersonales.
Denunciante(s)	<p>Profesional o Tercero que denuncie, a través de cualquiera de los canales habilitados al efecto conforme a la presente Política, una Conducta Denunciable de la que haya tenido conocimiento en el marco de su relación laboral, contractual o estatutaria con Noatum, o durante el proceso de selección o negociación precontractual, según corresponda.</p>
Terceros	<p>Todos los terceros con los que Noatum mantiene relaciones comerciales (es decir, proveedores, colaboradores y clientes, entre otros).</p>

D. Responsable del Sistema de Información Interna

El Consejo de Administración de Noatum ha designado al Compliance Officer como responsable del Sistema de Información y tramitación de expedientes de investigación, que ejercerá sus funciones con independencia del Consejo de Administración de Noatum y de los órganos de gobierno de las filiales del Grupo.

Sin perjuicio de las funciones detalladas en la normativa interna correspondiente, con carácter general, el Compliance Officer velará por el correcto funcionamiento del Sistema de Información y de los medios alternativos de comunicación que lo integran, de forma que todos los Profesionales y Terceros tengan acceso al mismo y puedan realizar denuncias tanto identificándose como de forma anónima, sin temor a represalias. Asimismo, el Compliance Officer resolverá todas las dudas y cuestiones relativas al Sistema de Información que puedan surgir o plantearse a través de la dirección de correo electrónico compliance@noatum.com, y llevará a cabo las correspondientes investigaciones internas de forma adecuada.

Título del documento	Política de uso del Canal de Denuncias		
Tipo de documento	Procedimiento del Sistema integrado de gestión		
Código del documento	Revisión del documento	Fecha	
	Edición 2 - Revisión 2	28/02/2024	
El presente documento está destinado al uso exclusivo del personal de las empresas del Grupo Noatum y no puede compartirse con terceros externos ni en formato electrónico ni en papel.			

En aquellos casos en los que la denuncia de una Conducta Denunciable se refiera a o cuestione la conducta o actuación del Compliance Officer o de cualquier profesional bajo su supervisión directa, este no participará en ninguna fase del procedimiento, y la denuncia será recibida por la Dirección Jurídico del Grupo y gestionada por otro instructor (interno o externo) designado por la Dirección Jurídico del Grupo.

E. Plantear preguntas

Noatum anima a sus Profesionales a plantear cualquier duda que puedan tener en relación con el cumplimiento de la ley, el Código Ético, o cualquier otra normativa interna del Grupo. Pueden hacerlo dirigiéndose directamente a sus superiores jerárquicos, al Departamento Jurídico o al Departamento de Cumplimiento, en persona o por correo electrónico (compliance@noatum.com).

F. Canales de notificación de Conductas Denunciables

Los canales de notificación de conductas denunciabiles que figuran en este apartado de la Política **no deben utilizarse para notificar emergencias o situaciones que supongan una amenaza inminente para la integridad física, la vida o la propiedad**. En tales situaciones, los Profesionales de Noatum y los Terceros deberán informar a Noatum y, en su caso, ponerse en contacto con las autoridades locales de emergencia.

Los Profesionales de Noatum y los Terceros deberán comunicar cualquier Conducta Denunciable a Noatum, independientemente de cómo hayan tenido conocimiento de la misma, a través del Canal de Denuncias, o solicitando una reunión en persona con el Compliance Officer (o, en caso de conflicto de interés, con la Dirección Jurídico del Grupo). En tal caso, la reunión se organizará en un plazo de siete días a partir de la recepción de dicha solicitud.

En el caso de denuncias verbales, tras obtener el correspondiente consentimiento del Denunciante, Noatum documentará dicha denuncia verbal, mediante i) la grabación de la conversación, o ii) mediante una transcripción completa y exacta de la conversación. Se ofrecerá al Denunciante la oportunidad de verificar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la reunión.

Si un Profesional o Tercero opta por comunicar una Conducta Denunciable a su superior jerárquico o a otro Profesional de Noatum diferente a los arriba indicados, dicho superior o Profesional deberá comunicárselo:

- a) al Compliance Officer, a través de cualquiera de los canales mencionados anteriormente, en su calidad de responsable de la gestión del Canal de Denuncias y de la tramitación de los expedientes de investigación, o bien
- b) a la Dirección Jurídico del Grupo, en caso de que la Conducta Denunciable afecte al Compliance Officer o a un Profesional bajo su supervisión directa.

En caso de incumplimiento por parte del superior jerárquico u otro Profesional de la obligación de trasladar debidamente el parte de Conducta Denunciable recibido, este no entrará dentro del ámbito de aplicación del Sistema de Información y no podrá asegurarse el cumplimiento de las garantías y derechos previstos en el mismo.

Título del documento	Política de uso del Canal de Denuncias		
Tipo de documento	Procedimiento del Sistema integrado de gestión		
Código del documento	Revisión del documento	Fecha	
	Edición 2 - Revisión 2	28/02/2024	
El presente documento está destinado al uso exclusivo del personal de las empresas del Grupo Noatum y no puede compartirse con terceros externos ni en formato electrónico ni en papel.			

Independientemente del canal elegido, el Denunciante deberá recibir acuse de recibo de su comunicación en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde su recepción, salvo que ello pudiera poner en peligro la confidencialidad de la denuncia.

1. Contenido de las denuncias

Para garantizar el rigor de la investigación y la confidencialidad en el tratamiento de las notificaciones de Conductas Denunciables, estas deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Datos de identificación del Denunciante. El hecho de facilitar datos de identificación (incluidos el nombre completo, la empresa, el país y el medio de comunicación preferido para que el Grupo se ponga en contacto con el Denunciante) permite gestionar el caso mejor y de manera más eficiente. No obstante, se tramitarán todas las denuncias anónimas.
- Una descripción suficiente de la supuesta conducta indebida y, en la medida de lo posible, pruebas que sustentan la denuncia, así como, en la medida de lo posible, una indicación de la normativa interna del Noatum que se cree que se ha infringido.
- Datos de la persona o personas a las que se atribuye la Conducta Denunciable, para permitir su identificación exacta.

La máxima celeridad en la comunicación de los hechos desde el momento en que se producen o se conocen, ayuda a una correcta investigación de los mismos.

2. Canal de Denuncias

El Canal de Denuncias está disponible las 24 horas del día y permite a Profesionales y Terceros notificar por escrito Conductas Denunciables. El Canal de Denuncias está alojado en una plataforma contratada a un proveedor externo, lo que ofrece mayores garantías de seguridad y confidencialidad a los Denunciantes.

Se puede acceder al Canal de Denuncias a través del siguiente enlace directo a la plataforma externa segura y confidencial: Casetrack Ethix360 - <https://noatum.ethix360ae.com/#landing->, que también está disponible en la página web de Noatum y en la intranet BeNoatum.

Las denuncias presentadas a través del Canal de Denuncias serán recibidas inicialmente por el Compliance Officer. En aquellos casos en que las alegaciones de la Conducta Denunciable se refieran o cuestionen su conducta o actuación o la de cualquier Profesional bajo su supervisión directa, trasladará sin dilación el caso a la Dirección Jurídico del Grupo que lo gestionará con la asistencia (interna o externa) que precise, a fin de garantizar la imparcialidad del procedimiento.

3. Canales externos

El Sistema de Información debe utilizarse preferentemente para notificar Conductas Denunciables, ya que así se facilita una actuación rápida, diligente y eficaz.

No obstante lo anterior, en algunas jurisdicciones los Profesionales y Terceros pueden, en determinadas circunstancias, especialmente si existe riesgo de represalias, notificar Conductas Denunciables a la autoridad competente a través de canales de denuncia externos.

Título del documento	Política de uso del Canal de Denuncias		
Tipo de documento	Procedimiento del Sistema integrado de gestión		
Código del documento	Revisión del documento	Fecha	
	Edición 2 - Revisión 2	28/02/2024	
El presente documento está destinado al uso exclusivo del personal de las empresas del Grupo Noatum y no puede compartirse con terceros externos ni en formato electrónico ni en papel.			

G. Buena fe

Toda notificación de una Conducta Denunciable a través de los canales mencionados en el apartado F debe hacerse de buena fe. Actuar de mala fe en los distintos canales de denuncia puede llevar a Noatum a adoptar medidas disciplinarias y, en su caso, acciones legales contra el Denunciante.

Se considerará que el Denunciante ha actuado de buena fe cuando tenga motivos razonables para creer que la información mencionada es veraz, aunque no pueda aportar pruebas concluyentes.

H. Anonimato y medidas de seguridad y confidencialidad

Independientemente del canal utilizado para notificar una Conducta Denunciable, el Sistema de Información de Noatum cuenta con las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para prevenir el riesgo de divulgación, indisponibilidad y pérdida o destrucción de la información.

Siempre que sea posible y en todas las fases del proceso de investigación, Noatum garantiza la confidencialidad de la identidad del Denunciante de buena fe, que no será revelada a terceros, a las partes implicadas en las Conductas Denunciables ni a sus superiores, salvo cuando así lo exija la ley o con el consentimiento expreso del Denunciante. En tal caso, solo se compartirá con el menor número posible de personas la información estrictamente necesaria.

Asimismo, el compromiso de confidencialidad se extiende al contenido de las Conductas Denunciables recibidas y, en su caso, a las comunicaciones posteriores entre el Denunciante y Noatum.

La actuación de todos los Profesionales y terceros que, de acuerdo con esta Política y demás normativa del Grupo, intervengan en la gestión de las notificaciones de Conductas Denunciables se regirá en todo momento por los principios de integridad e imparcialidad y deberá respetar escrupulosamente la confidencialidad y privacidad de cualquier otro Profesional que preste su asistencia en el proceso (por ejemplo, como testigo).

Aunque Noatum permite que las notificaciones de Conductas Denunciables se realicen de forma anónima y garantiza que todas las denuncias, anónimas o no, se tramitarán, Noatum anima a los Denunciantes a que faciliten sus datos identificativos junto con la denuncia, ya que permite gestionarla mejor y de forma más eficaz.

I. Prohibición de represalias y protección de los Denunciantes

Noatum prohíbe terminantemente a sus Profesionales intimidar a otros Profesionales o impedirles que notifiquen una Conducta Denunciable. Asimismo, Noatum no tolera ningún tipo de represalia contra un Denunciante que notifique una Conducta Denunciable de buena fe y de acuerdo con la normativa interna de Noatum.

Noatum se compromete a prevenir, investigar y actuar si se produce una represalia directa o indirecta, así como en caso de amenaza o intento de represalia contra:

Título del documento	Política de uso del Canal de Denuncias		
Tipo de documento	Procedimiento del Sistema integrado de gestión		
Código del documento	Revisión del documento	Fecha	
	Edición 2 - Revisión 2	28/02/2024	
El presente documento está destinado al uso exclusivo del personal de las empresas del Grupo Noatum y no puede compartirse con terceros externos ni en formato electrónico ni en papel.			

- el Denunciante, por el mero hecho de haber notificado la Conducta Denunciable de acuerdo con la normativa interna de Noatum o por haber utilizado un canal externo o haber realizado una comunicación pública, de acuerdo con la legislación aplicable; o
- cualquier otro profesional que preste asistencia en este proceso o participe en él (por ejemplo, como testigo o facilitando información).

Los actos de represalia incluyen, a título enunciativo y no limitativo, el trato discriminatorio o desfavorable, el descenso de categoría o la denegación injusta de un ascenso, la modificación de las condiciones de trabajo o el despido.

Noatum tomará todas las medidas que considere necesarias para proteger a los Denunciantes frente a represalias y preservar la integridad y equidad de la investigación. Todo Profesional que tome represalias contra un Denunciante o le perjudique personalmente podrá ser objeto de medidas disciplinarias, incluido el despido.

No obstante lo anterior, la mera notificación de una Conducta Denunciable no significa que el Denunciante que haya participado en la Conducta Denunciable notificada no incurra en responsabilidad, aunque Noatum tendrá en cuenta la notificación de la Conducta Denunciable a la hora de determinar qué medidas tomar.

Toda persona que crea ser víctima de represalias debe denunciarlo inmediatamente a través de los canales de denuncia indicados en el apartado F.

J. Respeto al honor, a la presunción de inocencia y al derecho a ser oído

Noatum se compromete a llevar a cabo las investigaciones internas de forma objetiva, exhaustiva y profesional, con pleno respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas. El Grupo también respeta el derecho de la persona afectada a ser oída una vez haya sido informada de las acciones u omisiones que se le imputan.

K. Fases de la tramitación de notificaciones de Conductas Denunciables

Noatum garantiza que todas las notificaciones de Conductas Denunciables recibidas se tramitarán de la forma más adecuada y oportuna posible, valorando la mejor manera de abordarlas y protegiendo y apoyando de buena fe al Denunciante durante todo el proceso. Para ello, Noatum gestiona todas las Conductas Denunciables recibidas con prontitud, imparcialidad y diligencia, adoptando en su caso las medidas cautelares, correctoras y disciplinarias oportunas.

El procedimiento aplicado en la tramitación e investigación de las Conductas Denunciables se establece en el Reglamento interno relativo al Canal de Denuncias y tramitación de casos. A modo de resumen, consta de las siguientes fases:



Título del documento	Política de uso del Canal de Denuncias	
Tipo de documento	Procedimiento del Sistema integrado de gestión	
Código del documento	Revisión del documento	Fecha
	Edición 2 - Revisión 2	28/02/2024
El presente documento está destinado al uso exclusivo del personal de las empresas del Grupo Noatum y no puede compartirse con terceros externos ni en formato electrónico ni en papel.		

- Recepción y análisis preliminar de la Conducta Denunciable: como norma general y salvo que no exista disponibilidad o conflicto de intereses, el Compliance Officer del Grupo será el encargado de recibir y proceder a un análisis preliminar de la comunicación. A continuación, decidirá:
 - a) Admitir la denuncia e iniciar una investigación; o bien
 - b) Archivar la denuncia sin más trámite por uno o varios de los motivos que se enumeran a continuación:
 - i. El contenido de la denuncia no entra dentro de la definición de «Conducta Denunciable» establecida en esta Política.
 - ii. La Conducta Denunciable notificada, de confirmarse, no contravendría la normativa interna ni la ley.
 - iii. La denuncia formal por escrito no cumple los requisitos mínimos establecidos en esta Política y el Denunciante no ha rectificado los errores tras habersele solicitado que lo haga.
 - iv. Teniendo en cuenta la naturaleza de la denuncia, la competencia para su tramitación corresponde a otra área o departamento de Noatum. En tal caso, el Compliance Officer deberá: i) informar al Denunciante qué área o departamento es competente; y ii) trasladar el expediente al área o departamento correspondiente.
 - v. Las alegaciones se han denunciado ante un órgano jurisdiccional o una autoridad administrativa que está investigando o elaborando una sentencia, o ya ha ocurrido anteriormente.
 - vi. La Conducta Denunciable ha sido objeto de una investigación previamente concluida, a menos que existan nuevas circunstancias de hecho o de derecho que justifiquen un seguimiento diferente.
 - vii. La Conducta Denunciable ya está plenamente a disposición del público.

En caso de que el Compliance Officer no estuviera disponible, la Dirección Jurídico del Grupo asumirá esa responsabilidad.

Si el contenido de la Conducta Denunciable afecta a actuaciones del Compliance Officer o a las de cualquier Profesional bajo su supervisión directa, se abstendrán de participar en todos los asuntos relacionados con la tramitación de la Conducta Denunciable. El instructor (interno o externo) designado a tal efecto por la Dirección Jurídico del Grupo será responsable de la gestión de la Conducta Denunciable y de su investigación.

- Investigación: la Conducta Denunciable se asignará, según proceda, a la persona o personas más adecuadas para su investigación. Noatum se compromete a investigar de forma objetiva, exhaustiva, profesional, respetándose, en todo caso, los derechos de presunción de inocencia, derecho a ser oída y de defensa de la persona a la que se atribuya la Conducta Denunciable. Por lo tanto, dicha persona no podrá ser sancionada hasta que concluya la investigación. La investigación será

Título del documento	Política de uso del Canal de Denuncias		
Tipo de documento	Procedimiento del Sistema integrado de gestión		
Código del documento	Revisión del documento	Fecha	
	Edición 2 - Revisión 2	28/02/2024	
El presente documento está destinado al uso exclusivo del personal de las empresas del Grupo Noatum y no puede compartirse con terceros externos ni en formato electrónico ni en papel.			

proporcional a la naturaleza y gravedad de la Conducta Denunciable. Asimismo, con el fin de facilitar la investigación llevada a cabo por Noatum, todos los Profesionales son responsables de cooperar con la investigación.

Noatum informará al interesado de las acciones u omisiones que se le imputan, y este tendrá derecho a ser oído. Dicha comunicación tendrá lugar en el momento y la forma que se consideren adecuados para garantizar el correcto desarrollo de la investigación.

- **Finalización:** Una vez concluida la investigación, se notificará al Denunciante, siempre que sea posible, que la investigación interna ha concluido y el resultado de la misma. Salvo que la legislación específica aplicable imponga plazos más breves, las diligencias de investigación se llevarán a cabo en los tres (3) meses siguientes a su recepción, salvo en casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso este podrá prorrogarse hasta un máximo de tres (3) meses adicionales.

L. Protección de datos

Noatum se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal recibidos a través de los canales de denuncia contemplados en el apartado F de esta Política, así como los datos de carácter personal relativos a cualquier investigación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de protección de datos.

Los datos personales relativos a las Conductas Denunciables recibidas y a las investigaciones internas realizadas solo se conservarán durante el tiempo necesario, siempre de acuerdo con los plazos legalmente establecidos.

M. Registro de Conductas Denunciables

Noatum dispone de un registro completo de todas las notificaciones de Conductas Denunciables recibidas a través del Sistema de Información, así como de las investigaciones internas a las que dan lugar. De conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, este registro garantiza la seguridad y confidencialidad y se gestiona de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

N. Disposiciones finales

1. Aprobación y modificación

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Noatum Holdings, S.L. y los Consejos de Administración de las filiales del Grupo han tomado nota de ello. Cualquier modificación de esta Política deberá contar con la aprobación del Consejo de Administración de Noatum Holdings, S.L.

2. Comunicación y formación

Los consejeros, directivos y responsables de Noatum, en coordinación con el Compliance Officer, tienen la obligación de concienciar y promover el estricto cumplimiento de esta Política entre los Profesionales de

Título del documento	Política de uso del Canal de Denuncias		
Tipo de documento	Procedimiento del Sistema integrado de gestión		
Código del documento	Revisión del documento	Fecha	
	Edición 2 - Revisión 2	28/02/2024	
El presente documento está destinado al uso exclusivo del personal de las empresas del Grupo Noatum y no puede compartirse con terceros externos ni en formato electrónico ni en papel.			

Noatum bajo su supervisión y adoptar las medidas adecuadas para supervisar que quienes están bajo su autoridad cumplen esta Política.

Al inicio de la relación profesional con Noatum, cada Profesional será informado de la existencia del Sistema de Información Interno y de esta Política en el marco de su incorporación.

Los responsables y directivos también recibirán formación sobre cómo identificar y gestionar las notificaciones de Conductas Denunciables y sus funciones y responsabilidades en relación con el Sistema de Información Interna.

3. Preguntas, denuncias e interpretación

Corresponde al Compliance Officer resolver las dudas y discrepancias que puedan surgir sobre la interpretación y aplicación del contenido de esta Política.

Del mismo modo, todos los Profesionales de Noatum que sospechen de infracciones de esta Política deben notificarlo y plantear la cuestión a su superior o al Compliance Officer. En ningún caso los profesionales de Noatum serán objeto de represalias por informar de buena fe de presuntas infracciones de esta Política o por cooperar en virtud de la misma.

4. Cumplimiento de esta Política

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de todos los Profesionales de Noatum. Noatum no tolerará violaciones de esta Política. El incumplimiento de esta Política dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias oportunas que, dependiendo de las circunstancias, pueden incluir el despido.

5. Supervisión, comprobación y auditoría

El Compliance Officer es responsable de supervisar el cumplimiento de esta Política por parte de los Profesionales de Noatum.

6. Documentos relacionados

Sin perjuicio de las normas internas que puedan referirse a los posibles efectos del Sistema de Información Interna, los siguientes documentos internos están estrechamente relacionados con esta Política:

- Código Ético de Noatum
- Reglamento interno relativo al Canal de Denuncias y tramitación de casos

Título del documento	Política de uso del Canal de Denuncias		
Tipo de documento	Procedimiento del Sistema integrado de gestión		
Código del documento	Revisión del documento	Fecha	
	Edición 2 - Revisión 2	28/02/2024	
El presente documento está destinado al uso exclusivo del personal de las empresas del Grupo Noatum y no puede compartirse con terceros externos ni en formato electrónico ni en papel.			



www.noatum.com